

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Medicinas y Productos Farmacéuticos

Auditoría De Cumplimiento: 2024-1-19GYN-19-0163-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 163

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los recursos públicos federales administrados, para verificar que las erogaciones realizadas por concepto de "Medicinas y Productos Farmacéuticos", se incluyeron en el presupuesto autorizado, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	16,700,350.3
Muestra Auditada	5,681,840.6
Representatividad de la Muestra	34.0%

El universo de egresos, por un total de 16,700,350.3 miles de pesos, correspondió a los gastos reportados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Cuenta Pública 2024, en la partida específica 25301 "Medicinas y Productos Farmacéuticos", de los cuales se seleccionó una muestra a revisar por 5,681,840.6 miles de pesos, que representa el 34.0% del total.

Antecedentes

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) es una entidad paraestatal de control presupuestario directo que tiene a su cargo la administración de los seguros, prestaciones y servicios que otorga a sus derechohabientes conforme a lo

dispuesto en su propia ley, así como las de sus dos órganos desconcentrados¹ y de las oficinas de representación², a fin de garantizar a los trabajadores en activo, jubilados, pensionados y familiares derechohabientes sujetos a su régimen, el derecho a la seguridad social plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para el cumplimiento de sus objetivos, en 2024, el ISSSTE ejerció 23,878,429.4 miles de pesos en el capítulo de gasto 2000 “Materiales y Suministros”, que agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios, de los cuales, 16,700,350.3 miles de pesos correspondieron a los gastos por medicinas y productos farmacéuticos, que representaron el 69.9% del total del capítulo.

Resultados

1. Control Interno

Del análisis de la documentación e información relacionada con el Cuestionario de Control Interno remitida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y con base en el Marco Integrado de Control Interno, se concluyó que el Sistema de Control Interno estuvo acorde con las características de la institución y su marco jurídico, con excepción de su Manual de Organización General, el cual se encuentra desactualizado en relación con las reformas al Estatuto Orgánico, cuyo detalle se presenta en el informe de la auditoría número 160 “Equipo Médico y de Laboratorio”, de la Cuenta Pública 2024.

2. Cuenta Pública

El 25 de agosto de 2023, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunicó al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) el techo de gasto asignado para el ejercicio fiscal 2024, del cual, el Instituto asignó un presupuesto aprobado de 10,403,424.4 miles de pesos para la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos, que se registró en una partida específica de gasto, y reportó un presupuesto pagado de 16,700,350.3 miles de pesos, como se muestra a continuación:

¹ Fondo de la Vivienda FOVISSSTE y el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores del Estado PENSIONISSSTE.

² 35 Oficinas de Representación en las entidades federativas, de las cuales 31 son estatales y cuatro regionales, cuyo objetivo es promover, operar y vigilar el otorgamiento de los seguros, prestaciones y servicios que otorga el Instituto en su demarcación.

MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN 2024

(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Aprobado	Reducción / Ampliación	Modificado	Devengado	Pagado	Economías
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	10,403,424.4	7,031,071.0	17,434,495.4	15,613,065.5	16,700,350.3	734,145.1

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto de Gasto de la Cuenta Pública 2024 reporte del Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal del ISSSTE.

Al respecto, se comprobó lo siguiente:

- Las adecuaciones presupuestales registradas en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de Entidades de la SHCP, por 7,031,071.0 miles de pesos, correspondieron a 11 movimientos compensados entre capítulos del gasto que no modificaron el flujo de efectivo y a cinco adecuaciones externas autorizadas por esa dependencia.
- El ISSSTE reportó en su Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP) un presupuesto total modificado por 17,434,495.4 miles de pesos.
- Al comparar los 15,613,065.5 miles de pesos del presupuesto devengado con los 16,700,350.3 miles de pesos del presupuesto pagado, se determinó una diferencia por 1,087,284.8 miles de pesos, que correspondió a los egresos pagados en 2024 por pasivo del ejercicio 2023, que se comunicó mediante un oficio a la SHCP, en cumplimiento de la normativa.

Al respecto, con el análisis del monto reportado como pagado por 16,700,350.3 miles de pesos en el ejercicio 2024 por la Subdirección de Programación y Presupuesto del ISSSTE, en el SPEP, se verificó lo siguiente:

- Las cifras generadas por el SPEP de la partida 25301 “Medicinas y Productos Farmacéuticos” en siete contratos, por 3,014,307.7 miles de pesos de la muestra revisada de 18 contratos, no se correspondieron con los auxiliares contables y presupuestales de la cuenta “CTA 8271, SC 01, SSCT 2000, PTDA 25301 (Presupuesto de egresos pagado)” por 3,000,055.5 miles de pesos; la diferencia por 14,252.2 miles de pesos se debió a que en el SPEP se sumaron las notas de débito al importe pagado al proveedor.
- Las notas de débito relacionadas con penas convencionales aplicadas a los proveedores no fueron descontadas en el SPEP para efectos del reporte de Cuenta Pública (Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto 2024) emitido por el Instituto. Sin embargo, con la revisión de los registros contables y presupuestales, las Cuentas por Liquidar Certificadas y las

transferencias bancarias, se constató que los recursos no fueron desembolsados por el Instituto, por lo que las notas de débito no representaron un gasto.

Lo anterior en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 4, fracción XVII, y 44, y del Manual de Contabilidad Gubernamental, capítulo VII, apartado III, inciso b), numeral 10, y antepenúltimo párrafo.

- Asimismo, se determinó una economía entre el presupuesto modificado y el pagado de la partida 25301 “Medicinas y productos farmacéuticos” por 734,145.1 miles de pesos, la cual correspondió a saldos a favor por concepto de cuota social³ que la SHCP tenía pendiente de transferir de los ejercicios 2022 y 2023 por 1,803,132.6 miles de pesos, que fueron transferidos al ISSSTE en julio y diciembre de 2024, de conformidad con la normativa.

Adicionalmente, señalaron que con la ampliación presupuestal por 1,803,132.6 miles de pesos y con el reintegro realizado por un importe por 1,068,987.5 miles de pesos se llevó a cabo la modificación a la carátula de flujo de efectivo en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias para Entidades (MAPE), tanto en la parte del ingreso como en el gasto, dando como consecuencia el importe de 734,145.1 miles de pesos reflejado en Cuenta Pública como una economía.

No obstante, no proporcionaron la documentación soporte que acredite la autorización de los movimientos de modificación presupuestal a la partida específica 25301, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 42, y del Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, apartado “5.7.3 Jefatura de Servicios de Presupuesto Institucional”, función 5.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el ISSSTE proporcionó lo siguiente:

- Oficios de solicitud de recursos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por parte de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones con la que acreditó que los recursos provienen de Cuota Social del ISSSTE y que fueron autorizados en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias.
- Nota informativa en la que señalaron que:
 - Los recursos fueron otorgados al Instituto, con la finalidad de cubrir bienes y servicios que apoyan en la atención de la salud de los derechohabientes, los

³ Cuota social: los enteros a la seguridad social que debe realizar el Gobierno Federal mensualmente por cada trabajador equivalen al 13.9% del salario mínimo general para el Distrito Federal vigente al primero de julio de 1997, actualizado trimestralmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) al día de la entrada en vigor de la Ley del ISSSTE. La cantidad inicial que resulte, a su vez, se actualizará trimestralmente, conforme al INPC. (art. 42 de la Ley del ISSSTE).

cuales constan de insumos, medicamentos y equipo médico para atender enfermedades crónicas.

- Por lo anterior, la Subdirección de Programación y Presupuesto realizó la asignación de recursos a la partida 25301 “Medicina y Productos Farmacéuticos”, en cumplimiento de la normativa.

Sin embargo, no proporcionaron evidencia documental que sustente la procedencia del registro, así como la autorización por las áreas responsables en las que se determinó que los recursos fueran transferidos a la partida 25301 “Medicinas y Productos Farmacéuticos” por lo que no se atiende lo observado.

Con la revisión de los registros contables se verificó, en el Sistema Contable del ISSSTE, que las subdirecciones de Contaduría y Abasto e Insumos Médicos realizaron los registros contables de la cuenta 5125 “Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio” de manera mensual, por las entradas y salidas de insumos en el Centro Nacional de Distribución (CENADI), y en los almacenes de farmacia en las unidades médicas, al realizarse la transferencia del Sistema Integral de Abasto de Medicamentos (SIAM) al Sistema Contable (SIC), a través de un archivo plano que se transfiere al Sistema Contable.

En conclusión, el ISSSTE reportó en su Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP) un presupuesto pagado por 16,700,350.3 miles de pesos, en la partida 25301 por la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos, y registró la salida de los medicamentos en la cuenta contable de gasto número 5125 “Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio”, y en la cuenta presupuestal número 8271 “Presupuesto de egresos pagado”, de conformidad con la normativa. No obstante, se observó lo siguiente:

- La cifra que integra los 16,700,350.3 miles de pesos por concepto de “gasto pagado” incluye notas de débito relacionadas con penas convencionales aplicadas a los proveedores.
- No proporcionaron la documentación soporte que sustente la procedencia del registro, así como la autorización de los movimientos de modificación presupuestal a la partida específica 25301 por 734,145.1 miles de pesos, en incumplimiento de la normativa.

2024-9-19GYN-19-0163-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación da vista de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, reportaron en el momento contable del gasto pagado de la Cuenta Pública 2024, en la partida específica 25301, un importe que no corresponde a los recursos efectivamente

pagados, toda vez que las cifras reportadas provienen de los registros del Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP) los cuales incluyen los importes de las notas de débito por las penas convencionales aplicadas a los proveedores de los insumos; asimismo, no proporcionaron documentación soporte que acredite la autorización de los movimientos de modificación presupuestal a la partida específica 25301, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 4, fracción XVII; 42 y 44; del Manual de Contabilidad Gubernamental, capítulo VII, apartado III, inciso b), numeral 10, y antepenúltimo párrafo, y del Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, apartado "5.7.3 Jefatura de Servicios de Presupuesto Institucional", funciones "1. Coordinar, controlar y evaluar los procesos de programación, presupuestación y ejercicio del gasto" y "2. Proponer las políticas, criterios y directrices para que la programación, presupuestación y ejercicio del gasto, se ejecute en términos de la normatividad aplicable".

3. Muestra de contratos

De los 16,700,350.3 miles de pesos reportados en el Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP) por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) como gastos facturados en la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos, se seleccionaron 5,681,840.6 miles de pesos, que representan el 34.0% por el pago de 18 contratos, como sigue:

MUESTRA DE LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Proveedor	Núm. de pedido/ contrato	Tipo ¹	Objeto	Importe
1	Productos Roche, S.A. de C.V.	230072 ME	AD C	Medicamentos de patente ² 13 claves	819,288.8
2	Kedrion Mexicana, S.A. de C.V.	230137 ME	LPI C	Medicamento 1 partida	459,631.7
3	Bristol Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V.	230044 ME	AD C	Medicamentos de patente 3 claves y fuente única ³ 3 claves	454,010.1
4	Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.	230058 ME	AD C	Medicamentos de patente 8 claves y fuente única 9 claves	455,441.9
5	Boehringer Ingelheim México, S.A. de C.V.	230043 ME	AD C	Medicamentos de patente 6 claves y fuente única 8 claves	445,166.3
6	Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V.	230064 ME	AD C	Medicamentos de patente 11 claves y fuente única 6 claves	429,539.3
7	Astrazeneca, S.A. de C.V.	230038 ME	AD C	Medicamentos de patente 6 claves y fuente única 12 claves	373,800.5
8	Celgene Logistics SARL	230045 ME	AD C	Medicamentos de patente 5 claves	298,742.9
9	Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	230482 ME	LPIE	Medicamentos de patente 2 clave y fuente única 1 clave	279,812.0
10	Amgen México, S.A. de C.V.	230034 ME	AD C	Medicamentos de patente 2 claves y fuente única 7 claves	287,989.1

Núm.	Proveedor	Núm. de pedido/ contrato	Tipo ¹	Objeto	Importe
11	Bayer de México, S.A. de C.V.	230001 ME	AD C	Medicamentos de patente 6 claves	260,581.5
12	Gilead Sciences México, S. de R.L. de C.V.	230201 ME	AD C	Medicamentos de patente 2 claves	142,118.3
13	Sanofi Pasteur, S.A. de C.V.	230180 ME	LPI C	Medicamento 14 partidas	220,977.6
14	Vitasanitas, S.A. de C.V.	230192 ME	LPI C	Medicamento 3 partidas	208,042.4
15	Eli Lilly y Compañía de México, S.A. de C.V.	230199 ME	AD C	Medicamento 1 partida	190,261.4
16	Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	230061 ME	AD C	Medicamentos de patente 2 clave y fuente única 1 clave	167,128.0
17	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	230346 ME	AD C	Medicamento 1 partida	138,344.8
18	Astrazeneca, S.A. de C.V.	CMN/SAF/AD/175/2024	AD	Ecuzumab	<u>50,964.0</u>
				Total	<u>5,681,840.6</u>

FUENTE: Integración del gasto en la partida 25301 emitido por el SPEP.

¹ LPIC: Licitación Pública Internacional Consolidada; LPIE: Licitación Pública Internacional Electrónica; ADC: Adjudicación Directa Consolidada; y AD: Adjudicación Directa.

² Medicamento de patente: se refiere a aquel insumo cuyo proveedor tiene la titularidad o el licenciamiento exclusivo del mismo conforme a los marcos legales y procedimientos establecidos para detentar tal titularidad.

³ Medicamento de fuente única: se considerará como tal cuando un solo oferente tenga ciertos derechos exclusivos referentes al mismo como puede ser registros o patentes.

Con la revisión de los pagos de 18 contratos realizados durante 2024, se comprobó que las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) contaron con la copia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los proveedores, los cuales se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y presentaron la evidencia de la solicitud de trámite de pago efectuada por los administradores de los contratos, y la copia de la transferencia realizada por la Tesorería del ISSSTE a las cuentas bancarias de los proveedores, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que al momento de la contratación, los 16 proveedores no se encontraban sancionados o inhabilitados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, antes Secretaría de la Función Pública (SFP), y que durante 2024 no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que instruyeran la abstención de contratar a los proveedores; tampoco se encontraron incluidos en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del SAT. Asimismo, los proveedores contaron con las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales expedidas por el SAT, con la opinión en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y con la constancia de situación fiscal del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), todas en sentido positivo, en cumplimiento de la normativa.

4. Capítulo 2000.- Pedido número 230072 ME del proveedor Productos Roche, S.A. de C.V.

En noviembre de 2022, el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI)⁴ llevó a cabo el procedimiento número AA-012M7B997-E133-2022, para la adquisición de "Medicamentos de Patente (114 claves) y Fuente Única (100 claves)" para los ejercicios 2023-2024, en acuerdo con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para la contratación bajo la modalidad de compra consolidada, en cumplimiento de la normativa.

El 1 de diciembre de 2022, el ISSSTE notificó a la empresa Productos Roche, S.A. de C.V., la adjudicación de 12 claves por ser el único proveedor que posee la patente de éstas, como se detalla a continuación:

CLAVES ADQUIRIDAS MEDIANTE EL PEDIDO NÚM. 230072 ME, EN 2024 (Miles de pesos)			
Cons.	Clave	Descripción	Precio unitario
1	010.000.4513.00	Tocilizumab solución inyectable 80 MG con frasco ampula con 4 ML	1.3
2	010.000.4516.00	Tocilizumab solución inyectable 200 MG con frasco ampula con 10 ML	3.4
3	010.000.6018.00	Trastuzumab emtansina solución inyectable 160 MG con frasco ampula con polvo liofilizado 20 MG/ML	42.3
4	010.000.6024.00	Pertuzumab solución inyectable 420 MG con frasco ampula con 14ML	49.4
5	010.000.6037.00	Obinutuzumab solución inyectable 1000 MG con frasco ampula con 40ML	36.9
6	010.000.6193.00	Atezolizumab solución inyectable 1200 MG con frasco ampula con 20 ML	84.9
7	010.000.6199.00	Emicizumab solución inyectable 30 MG con frasco ampula con 1ML	29.3
8	010.000.6200.00	Emicizumab solución inyectable 60 MG con frasco ampula con 0.4 ML	58.7
9	010.000.6201.00	Emicizumab solución inyectable 105 MG con frasco ampula con 0.7 ML	102.7
10	010.000.6202.00	Emicizumab solución inyectable 150 MG con frasco ampula con 1ML	146.6
11	010.000.6204.00	Ocrelizumab solución inyectable 300 MG con frasco ampula con 10 ML	63.7
12	010.000.6227.00	Alectinib cápsula que contiene clorhidrato de alectinib 161.33 mg, 4 cajas con 56 cápsulas de 150 mg	94.4

FUENTE: Pedido núm. 230072 ME, suscrito con el proveedor Productos Roche, S.A. de C.V.

El 16 de diciembre de 2022, el ISSSTE suscribió el pedido abierto plurianual número 230072 ME por un importe mínimo de 689,764.5 miles de pesos, y un máximo de 1,723,028.8 miles

⁴ Mediante el DECRETO por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, las funciones del INSABI se integraron al IMSS-Bienestar.

de pesos, cantidad gravada con tasa cero del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024. Para el ejercicio fiscal 2024 se estipuló la modalidad de precio fijo, por lo que el monto no cambió durante el ejercicio. Se constató que el proveedor proporcionó la fianza de cumplimiento de obligaciones correspondiente al 10.0% del valor monto máximo del contrato.

El 24 de julio, 7 de septiembre, 9 de noviembre y 1 de diciembre de 2023, se suscribieron cuatro convenios modificatorios para incrementar la cantidad de insumos de medicamentos en algunas de las claves, y el 31 de diciembre de 2024 se formalizó un quinto convenio modificatorio para modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2025, por lo que el proveedor entregó las cinco ampliaciones de la garantía de cumplimiento, de conformidad con la normativa.

Respecto del pago, en 2024 se ejercieron 819,288.8 miles de pesos, de los cuales 43,017.3 miles de pesos correspondieron a medicamentos entregados en 2023, sustentados con cinco Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y con las transferencias bancarias al proveedor; y, por los medicamentos recibidos en 2024 se emitieron 45 CFDI por un total de 776,867.7 miles de pesos, de los cuales se pagaron 776,271.5 miles de pesos con 11 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) mediante transferencias a la cuenta bancaria del proveedor. La diferencia correspondió a dos notas de débito por concepto de penas convencionales por 596.2 miles de pesos. Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5125 “Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio”, y en la cuenta presupuestal número 8271 “Presupuesto de egresos pagado”, de conformidad con la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se constató que el ISSSTE acreditó la recepción de los medicamentos mediante los formatos denominados “Remisión del contrato”, en los que el Centro Nacional de Distribución (CENADI) del Instituto acusó de recibido al ingresar los medicamentos a su almacén, y se registró su entrada en el Sistema Integral de Información (SIIPPLUS)⁵. En cuanto al surtimiento en las unidades médicas, mediante la base de datos de las salidas de medicamentos proporcionada por la Subdirección de Almacenes, se constató que los medicamentos se distribuyeron en 64 unidades médicas durante 2024.

En conclusión, se constató que el pedido número 230072 ME se adjudicó al proveedor Productos Roche, S.A. de C.V.; el importe pagado coincidió con el facturado por el proveedor y con las notas de débito por la aplicación de penas convencionales; además, la entrega de los bienes se acreditó con las entradas en el CENADI y la distribución que realizó el operador logístico, de conformidad con la normativa.

⁵ Sistema institucional que sirve para la emisión de las remisiones de ingreso, el control y captura de contratos por las áreas administradoras de contratos, así como para el registro del seguimiento y generación de órdenes de suministro por parte de las áreas requirentes.

5. Capítulo 2000.- Pedido número 230137 ME del proveedor Kedrion Mexicana, S.A. de C.V.

En noviembre de 2022, el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) realizó el procedimiento número LA-012M7B997-E115-2022 para la adquisición consolidada de medicamentos para los ejercicios 2023-2024 (618 claves, de las cuales una clave correspondió a este contrato), en acuerdo con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). En consecuencia, el 1 de diciembre de 2022 se emitió el fallo mediante el cual se adjudicó la partida número 498 "010.000.5240.00 Inmunoglobulina G no modificada. Solución inyectable cada frasco ampula con liofilizado o solución contienen: inmunoglobulina G no modificada 6g envase con un frasco ampula con 120ml" a la persona moral Kedrion Mexicana, S.A. de C.V., en cumplimiento de la normativa.

El 28 de diciembre de 2022, el ISSSTE suscribió el pedido abierto plurianual número 230137 ME por un importe mínimo de 484,550.7 miles de pesos y un máximo de 1,211,376.8 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024. Para el ejercicio fiscal 2024 se estipuló la modalidad de precio fijo, por lo que el monto no cambió durante el ejercicio. Se constató que el proveedor proporcionó la fianza de cumplimiento de obligaciones correspondiente al 10.0% del valor monto máximo del contrato. No se suscribieron convenios modificatorios.

Para el pago de los medicamentos, el proveedor emitió 12 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 459,631.7 miles de pesos, los cuales se pagaron con ocho Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) mediante transferencias a la cuenta bancaria del proveedor por el mismo monto facturado. Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5125 "Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio", y en la cuenta presupuestal número 8271 "Presupuesto de egresos pagado", de conformidad con la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se constató que el ISSSTE acreditó la recepción de los medicamentos mediante los formatos denominados "Remisión del contrato", en los que el Centro Nacional de Distribución (CENADI) del Instituto acusó de recibido al ingresar los medicamentos a su almacén, y se registró su entrada en el Sistema Integral de Información (SIPLUS). En cuanto al surtimiento en las unidades médicas, mediante la base de datos de las salidas de medicamentos proporcionada por la Subdirección de Almacenes, se verificaron los movimientos en el almacén del CENADI y la distribución de esos insumos en 70 unidades médicas.

En conclusión, se constató que el pedido número 230137 ME se adjudicó al proveedor Kedrion Mexicana, S.A. de C.V.; el importe pagado coincidió con el importe facturado por el proveedor; además, la entrega de los bienes se acreditó con las entradas en el CENADI y la distribución que realizó el operador logístico, de conformidad con la normativa.

6. Capítulo 2000.- Pedido número 230044 ME con Bristol Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V.

En noviembre de 2022, el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) llevó a cabo el procedimiento número AA-012-M7B997-E33-2022 para la compra consolidada de "Medicamentos de Patente (114 claves) y Fuente Única (100 claves)" para los ejercicios 2023-2024. El 1 de diciembre de 2022, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) notificó la adjudicación de cinco claves al proveedor Bristol Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V., por ser el único proveedor que posee el registro sanitario y la patente, como se detalla a continuación:

CLAVES ADQUIRIDAS MEDIANTE EL PEDIDO NÚM. 230044 ME, EN 2024

(Miles de pesos)

Cons.	Clave	Descripción	Precio unitario
1	010.000.4323.00	Dasatinib tableta 50 mg. Envase con 60 tabletas.	34.4
2	010.000.5820.00	Abatacept, solución inyectable 125 mg, envase con 4 jeringas con 1 ml cada una (125 mg/ml)	8.2
3	010.000.6016.00	Ipilimumab, solución inyectable 50 mg, envase con un frasco ampula con 10 ml (50 mg/10 ml)	76.8
4	010.000.6109.00	Nivolumab solución inyectable 100 mg, envase con un frasco ampula con 10 ml (10 mg/ml)	28.7
5	010.000.6110.00	Nivolumab solución inyectable 40 mg, envase con un frasco ampula con 4 ml (10 mg/ml)	11.5

FUENTE: Pedido núm. 230044 ME suscrito con Bristol Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V.

El 16 de diciembre de 2022, el ISSSTE suscribió el pedido abierto plurianual número 230044 ME por un importe mínimo de 385,346.7 miles de pesos y un máximo de 963,131.9 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024. Para el ejercicio fiscal 2024 se estipuló la modalidad de precio fijo, por lo que el monto no cambió durante el ejercicio. Se constató que el proveedor proporcionó la fianza de cumplimiento de obligaciones correspondiente al 10.0% del valor monto máximo del contrato.

El 7 de septiembre de 2023, se suscribió un convenio modificatorio para incrementar la cantidad original máxima requerida de una clave de medicamento, por lo que el nuevo importe máximo quedó en 968,448.1 miles de pesos. Se constató que el proveedor entregó la ampliación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con la normativa.

Para el pago de los medicamentos, el proveedor emitió 13 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 457,142.8 miles de pesos, de los cuales se pagaron 454,010.1 miles de pesos con 11 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) mediante transferencias a la cuenta bancaria del proveedor, la diferencia por 3,132.7 miles de pesos,

correspondió a cinco notas de débito por el concepto de penas convencionales. Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5125 "Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio" y en la cuenta presupuestal número 8271 "Presupuesto de egresos pagado", de conformidad con la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se constató que el ISSSTE acreditó la recepción de los medicamentos mediante los formatos denominados "Remisión del contrato", en los que el Centro Nacional de Distribución (CENADI) del Instituto acusó de recibido al ingresar los medicamentos a su almacén, y se registró su entrada en el Sistema Integral de Información (SIIPPLUS). En cuanto al surtimiento en las unidades médicas, mediante la base de datos de las salidas de medicamentos proporcionada por la Subdirección de Almacenes, se identificó la distribución de los medicamentos en 213 unidades médicas durante 2024.

En conclusión, se constató que el pedido número 230044 ME se adjudicó a Bristol Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V.; el importe pagado coincidió con el facturado por el proveedor y con las notas de débito por la aplicación de penas convencionales; además, la entrega de los bienes se acreditó con las entradas en el CENADI y la distribución que realizó el operador logístico, de conformidad con la normativa.

7. Capítulo 2000.- Pedido número 230058 ME del proveedor Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.

En noviembre de 2022, el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) llevó a cabo el procedimiento número AA-012-M7B997-E33-2022 para la compra consolidada de "Medicamentos de Patente (114 claves) y Fuente Única (100 claves)" para los ejercicios 2023-2024. El 1 de diciembre de 2022, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) notificó la adjudicación de nueve claves a Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V., por ser el único proveedor que posee el registro sanitario (Fuente Única) y la patente, como se muestra a continuación:

CLAVES ADQUIRIDAS MEDIANTE EL PEDIDO NÚM. 230058 ME, 2024

(Miles de pesos)

Cons.	Clave	Descripción	Precio unitario
1	010.000.5950.00	Golimumab solución inyectable, cada pluma recargable contiene Golimumab 50 mg, envase con una pluma recargada con 0.5 ml	7.3
2	010.000.6022.00	Macitentan tableta, cada tableta contiene Macitentan 10 mg, envase con 28 tabletas	32.3
3	010.000.6042.01	Ibrutinib cápsula, cada cápsula contiene Ibrutinib 140 mg, envase con 120 cápsulas	81.0
4	010.000.6208.00	Daratumumab solución inyectable, cada frasco ampola contiene Daratumumab 400 mg, envase con frasco ampola con 400 mg en 20 ml (20 mg/ml)	28.8
5	010.000.6211.00	Abiraterona tableta, cada tableta contiene acetato de Abiraterona 500 mg, envase con 60 tabletas	31.0
6	010.000.6350.00	Apalutamida tableta, cada tableta contiene apalutamida 60 mg, envase con 120 tabletas	41.2
7	040.000.5710.00	Paliperidona, suspensión inyectable de liberación prolongada, cada jeringa rellena contiene palmitato de paliperidona 150 mg, envase con una microjeringa con 1.5 ml (150 mg)	2.6
8	040.000.5711.00	Paliperidona, suspensión inyectable de liberación prolongada, cada jeringa rellena contiene palmitato de paliperidona 100 mg, envase con una microjeringa con 1.0 ml (100 mg)	2.6
9	040.000.5712.00	Paliperidona, suspensión inyectable de liberación prolongada, cada jeringa rellena contiene palmitato de paliperidona 75 mg, envase con una microjeringa con 0.75 ml (75 mg)	2.6

FUENTE: Pedido núm. 230058 ME suscrito con Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.

El 16 de diciembre de 2022, el ISSSTE suscribió el pedido abierto plurianual número 230058 ME por un importe mínimo de 308,826.8 miles de pesos, y un máximo de 771,672.1 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024. Se constató que el proveedor proporcionó la fianza de cumplimiento de obligaciones correspondiente al 10.0% del valor monto máximo del contrato.

El 18 de agosto, 7 de septiembre y 9 de noviembre de 2023, así como el 6 de noviembre y 19 de diciembre de 2024, se suscribieron cinco convenios modificatorios para incrementar la cantidad de insumos de medicamentos en algunas de las claves y el 31 de diciembre de 2024 se formalizó un sexto convenio modificatorio para ampliar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2025. Al respecto, el proveedor entregó las ampliaciones de la garantía de cumplimiento, de conformidad con la normativa. El nuevo importe máximo convenido quedó en 801,995.9 miles de pesos.

Respecto del pago, en 2024 se ejercieron 455,441.9 miles de pesos, de los cuales 14,228.6 miles de pesos correspondieron a medicamentos entregados durante 2023, sustentados con cuatro Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y con las transferencias bancarias al proveedor; y, por los medicamentos recibidos en 2024 se emitieron 50 CFDI por un total de 441,213.3 miles de pesos, los cuales se pagaron con 10 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) mediante transferencias a la cuenta bancaria del proveedor por el mismo monto

facturado. Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5125 “Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio”, y en la cuenta presupuestal número 8271 “Presupuesto de egresos pagado”, de conformidad con la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se constató que el ISSSTE acreditó la recepción de los medicamentos mediante los formatos denominados “Remisión del contrato”, en los que el Centro Nacional de Distribución (CENADI) del Instituto acusó de recibido al ingresar los insumos a su almacén, y se registró su entrada en el Sistema Integral de Información (SIIPLUS). En cuanto al surtimiento en las unidades médicas, mediante la base de datos de las salidas de medicamentos proporcionada por la Subdirección de Almacenes, se identificó la distribución de los medicamentos en 204 unidades médicas durante 2024.

En conclusión, se constató que el pedido número 230058 ME se adjudicó de manera directa a Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V., y el importe pagado coincidió con el importe facturado por el proveedor; además, la entrega de los bienes se acreditó con las entradas en el CENADI y la distribución que realizó el operador logístico, de conformidad con la normativa.

8. Capítulo 2000.- Pedido número 230043 ME con Boehringer Ingelheim México, S.A. de C.V.

En noviembre de 2022, el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) llevó a cabo el procedimiento número AA-012-M7B997-E33-2022 para la compra consolidada de "Medicamentos de Patente (114 claves) y Fuente Única (100 claves)" para los ejercicios 2023-2024. El 1 de diciembre de 2022, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) notificó la adjudicación de nueve claves a la empresa Boehringer Ingelheim México, S.A. de C.V., por ser el único proveedor que posee el registro sanitario (Fuente Única) y la patente, como se detalla a continuación:

DETALLE DE LAS CLAVES ADQUIRIDAS MEDIANTE EL PEDIDO NÚM. 230043 ME, 2024

(Miles de pesos)

Cons.	Clave	Descripción	Precio unitario
1	010.000.2262.00	Bromuro de tiotropio, cápsula. Cada cápsula contiene bromuro de tiotropio monohidratado equivalente a 18 mg de tiotropio. Envase con 30 cápsulas y dispositivo inhalador.	1.8
2	010.000.2263.00	Tiotropio bromuro, cápsula. Cada cápsula contiene bromuro de tiotropio monohidratado equivalente a 18 mg de tiotropio. Envase con 30 cápsulas (repuesto).	1.9
3	010.000.5107.00	Alteplasa solución inyectable cada frasco ampula con liofilizado contiene al teplasa (activador tisular del plasminógeno humano) 50 mg. Envase con 2 frascos ampula con liofilizado, 2 frascos ampula con disolvente y equipo esterilizado para su reconstitución.	81
4	010.000.5117.00	Tenecteplasa solución inyectable, cada frasco ampula contiene tenecteplasa 50 mg (10,000 u). Envase con frasco ampula y jeringa prellenada con 10 ml de agua inyectable.	54.2
5	010.000.5551.00	Dabigatran etexilato, capsula. Cada capsula contiene dabigatran etexilato mesilato equivalente a 75 mg de dabigatran etexilato. Envase con 30 capsulas.	2.9
6	010.000.5552.00	Dabigatran etexilato, capsula. Cada capsula contiene dabigatran etexilato mesilato equivalente a 110 mg de dabigatran etexilato. Envase con 30 capsulas.	4
7	010.000.5621.00	Linagliptina tableta. Cada tableta contiene linagliptina 5 mg. Envase con 30 tabletas	1.5
8	010.000.6068.00	Nintedanib capsula. Cada capsula contiene nintedanib esilato 180.6 mg, equivalente a 150.0 mg de nintedanib. Envase con 60 capsulas.	132.2
9	010.000.6149.00	Afatinib tableta. Cada tableta contiene dimaleato de afatinib equivalente a 40.0 mg de afatinib. Envase con 30 tabletas	93.8

FUENTE: Pedido núm. 230043 ME suscrito con Boehringer Ingelheim México, S.A. de C.V.

El 16 de diciembre de 2022, el ISSSTE suscribió el pedido abierto plurianual número 230043 ME por un importe mínimo de 292,268.1 miles de pesos, y un máximo de 730,497.2 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024. Para el ejercicio fiscal 2024 se estipuló la modalidad de precio fijo, por lo que el monto no cambió durante el ejercicio. Se constató que el proveedor proporcionó la fianza de cumplimiento de obligaciones correspondiente al 10.0% del valor monto máximo del contrato.

El 27 de julio y 9 de noviembre de 2023, así como el 16 de diciembre y el 31 de diciembre de 2024, se suscribieron cuatro convenios modificatorios para incrementar la cantidad de medicamentos en algunas de las claves y la vigencia al 31 de marzo de 2025, por lo que el proveedor entregó cuatro ampliaciones de la garantía de cumplimiento. El nuevo importe máximo convenido quedó en 782,107.2 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

Para el pago de los medicamentos, el proveedor emitió 64 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 447,569.6 miles de pesos, de los cuales se pagaron 445,166.3 miles de pesos con 21 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) mediante transferencias a la cuenta bancaria del proveedor; la diferencia por 2,403.3 miles de pesos correspondió a seis notas de débito por el concepto de penas convencionales. Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5125 "Productos Químicos,

Farmacéuticos y de Laboratorio” y en la cuenta presupuestal número 8271 “Presupuesto de egresos pagado”, de conformidad con la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se constató que el ISSSTE acreditó la recepción de los medicamentos mediante los formatos denominados “Remisión del contrato”, en los que el Centro Nacional de Distribución (CENADI) del Instituto acusó de recibido al ingresar los medicamentos a su almacén, y se registró su entrada en el Sistema Integral de Información (SIIPLUS). En cuanto al surtimiento en las unidades médicas, mediante la base de datos de las salidas de medicamentos proporcionada por la Subdirección de Almacenes, se verificaron los movimientos en el almacén del CENADI y su distribución a 744 unidades médicas.

En conclusión, se constató que el pedido número 230043 ME se adjudicó al proveedor Boehringer Ingelheim México, S.A. de C.V., y el importe pagado coincidió con el importe facturado por el proveedor y con las notas de débito por la aplicación de penas convencionales; además, la entrega de los bienes se acreditó con las entradas en el CENADI y la distribución que realizó el operador logístico, de conformidad con la normativa.

9. Capítulo 2000.- Pedido número 230064 ME del proveedor Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V.

En noviembre de 2022, el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) llevó a cabo el procedimiento número AA-012-M7B997-E33-2022 para la compra consolidada de "Medicamentos de Patente (114 claves) y Fuente Única (100 claves)" para los ejercicios 2023-2024. El 1 de diciembre de 2022, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) notificó la adjudicación de nueve claves a la empresa Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V., por ser el único proveedor que posee el registro sanitario (Fuente Única) y la patente, como se detalla a continuación:

CLAVES ADQUIRIDAS CON EL PEDIDO NÚM. 230064 ME, 2024
(Miles de pesos)

Cons.	Clave	Descripción	Precio unitario
1	010.000.4322.01	Nilotinib cápsula. Cada cápsula contiene clorhidrato de nilotinib equivalente a 200 mg de nilotinib. Envase con 120 cápsulas.	33.2
2	010.000.5421.00	Lapatinib tableta. Cada tableta contiene ditosilato de lapatinib equivalente a 250 mg de lapatinib. Envase con 70 tabletas.	9.4
3	010.000.5637.00	Eltrombopag tableta. Cada tableta contiene eltrombopag olamina equivalente a 50 mg de eltrombopag. Envase con 28 tabletas.	18.9
4	010.000.5815.00	Fingolimod cápsula. Cada cápsula contiene clorhidrato de fingolimod 0.56 mg equivalente a 0.56 mg de fingolimod. Envase con 28 capsulas	17.2
5	010.000.6021.00	Indacaterouglicopirronio cápsula. Cada cápsula contiene maleato de indacaterol equivalente a 110 mg de indacaterol, bromuro de glicopirronio equivalente a 50 mg. de glicopirronio. Envase con 30 cápsulas con polvo para inhalación (no ingeribles) y un dispositivo para inhalación.	0.2
6	010.000.6080.00	Secukinumab solución inyectable. Cada pluma precargada contiene secukinumab 150 mg. Envase con dos plumas precargadas con 1 ml (150 mg/ml)	11.3
7	010.000.6094.00	Ruxolitinib tableta cada tableta contiene fosfato de ruxolitinib equivalente a 15 mg de ruxolitinib, envase con 60 tabletas	53.9
8	010.000.6095.00	Ruxolitinib tableta cada tableta contiene fosfato de ruxolitinib equivalente a 20 mg de ruxolitinib envase con 60 tabletas	53.9
9	010.000.6165.00	Ribociclib comprimido. Cada comprimido contiene succinato de ribociclib 254 mg equivalente a 200 mg de ribociclib envase con 63 comprimidos	22.9

FUENTE: Pedido núm. 230064 ME suscrito con Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V.

El 16 de diciembre de 2022, el ISSSTE suscribió el pedido abierto plurianual número 230064 ME por un importe mínimo de 302,309.7 miles de pesos, y un máximo de 755,534.6 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024. Para el ejercicio fiscal 2024 se estipuló la modalidad de precio fijo, por lo que el monto no cambió durante el ejercicio. Se constató que el proveedor proporcionó la fianza de cumplimiento de obligaciones correspondiente al 10.0% del valor monto máximo del contrato.

El 1 de diciembre de 2023 y el 16 de diciembre de 2024, se suscribieron dos convenios modificatorios para incrementar la cantidad de medicamentos en algunas de las claves, por lo que el proveedor entregó dos ampliaciones de la garantía de cumplimiento. El nuevo importe máximo convenido quedó en 782,305.0 miles de pesos, de conformidad con la normativa.

Para el pago de los medicamentos, el proveedor emitió 25 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 435,184.2 miles de pesos, de los cuales se pagaron 429,539.3 miles de pesos con 13 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) mediante transferencias a la cuenta bancaria del proveedor; la diferencia por 5,644.9 miles de pesos correspondió a 13 notas de débito por el concepto de penas convencionales. Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5125 "Productos Químicos,

Farmacéuticos y de Laboratorio” y en la cuenta presupuestal número 8271 “Presupuesto de egresos pagado”, de conformidad con la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se constató que el ISSSTE acreditó la recepción de los medicamentos mediante los formatos denominados “Remisión del contrato”, en los que el Centro Nacional de Distribución (CENADI) del ISSSTE acusó de recibido al ingresar los medicamentos a su almacén, y se registró su entrada en el Sistema Integral de Información (SIIPLUS). En cuanto al surtimiento en las unidades médicas, mediante la base de datos de las salidas de medicamentos proporcionada por la Subdirección de Almacenes, se verificaron los movimientos en el almacén del CENADI y la distribución de los bienes a 479 unidades médicas.

En conclusión, el ISSSTE realizó pagos en 2024 por 429,539.3 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del IVA, de los cuales efectuó el registro presupuestal y contable; y acreditó la recepción del medicamento mediante las remisiones de la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para distintas unidades médicas, en cumplimiento de la normativa.

10. Capítulo 2000.- Pedido número 230038 ME con Astrazeneca, S.A. de C.V.

En noviembre de 2022, el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) llevó a cabo el procedimiento número AA-012-M7B997-E33-2022 para la compra consolidada de "Medicamentos de Patente (114 claves) y Fuente Única (100 claves)" para los ejercicios 2023-2024. El 2 de diciembre de 2022, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) notificó la adjudicación de 10 claves a la empresa Astrazeneca, S.A. de C.V., por ser el único proveedor que posee el registro sanitario (Fuente Única) y la patente, como se muestra a continuación:

CLAVES ADQUIRIDAS MEDIANTE EL PEDIDO NÚM. 230038 ME, 2024

(Miles de pesos)

Cons.	Clave	Descripción	Precio unitario
1	010.000.3048.00	Goserelina implante de liberación prolongada, cada implante contiene: acetato de goserelina equivalente a 3.6 mg. de goserelina base. Envase con implante cilíndrico estéril, en una jeringa lista para su aplicación	1.5
2	010.000.3049.00	Goserelina implante de liberación prolongada, cada implante contiene: acetato de goserelina equivalente a 10.8 mg. de goserelina. Envase con una jeringa que contiene un implante cilíndrico estéril.	3.4
3	010.000.4320.01	Palivizumab solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado o solución contiene: palivizumab 50 mg. Envase con un frasco ampula con 0.5 ml (50 mg/0.5 ml)	8.7
4	010.000.4321.01	Palivizumab solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado o solución contiene: palivizumab 100 mg. Envase con un frasco ampula con 1.0 ml (100 mg/1 ml)	17.3
5	010.000.6007.01	Dapagliflozina tableta. Cada tableta contiene: dapagliflozina propanodiol equivalente a 10 dapagliflozina. Envase con 28 tabletas.	0.3
6	010.000.6173.00	Osimertinib tableta. Cada tableta contiene mesilato de osimertinib equivalente a 80 mg de osimertinib envase con 30 tabletas	110.5
7	010.000.6310.00	Benralizumab solución inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: benralizumab 30 mg. caja de cartón con una jeringa prellenada de dosis única (30 mg/ml).	35.1
8	010.000.6324.00	Durvalumab solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: durvalumab 500 mg. caja de cartón con un frasco ampula con 500 mg/ 10 ml.	47.4
9	010.000.6327.00	Acalabrutinib cápsula. cada cápsula contiene: acalabrutinib 100 mg. caja con 56 cápsulas.	144.8
10	010.000.6359.00	Olaparib tableta. cada tableta contiene: olaparib 150 mg. caja de cartón con 56 tabletas de 150 mg cada una	41.5

FUENTE: Pedido núm. 230038 ME suscrito con Astrazeneca, S.A. de C.V.

El 16 de diciembre de 2022, el ISSSTE suscribió el pedido abierto plurianual número 230038 ME por un importe mínimo de 295,203.0 miles de pesos, y un máximo de 737,539.5 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024. Para el ejercicio fiscal 2024 se estipuló la modalidad de precio fijo, por lo que el monto no cambió durante el ejercicio. Se constató que el proveedor proporcionó la fianza de cumplimiento de obligaciones correspondiente al 10.0% del valor monto máximo del contrato.

El 7 de septiembre, 9 de noviembre, 1 y 28 de diciembre de 2023, así como el 6 de noviembre, 16 y 31 de diciembre de 2024, se suscribieron siete convenios modificatorios, de los cuales cinco se efectuaron para incrementar la cantidad de medicamentos en algunas de las claves, otro, para disminuir una clave de medicamento, y uno más para aumentar la vigencia al 31 de marzo de 2025, por lo que el proveedor entregó las ampliaciones y la reducción de la garantía de cumplimiento, de conformidad con la normativa. El nuevo importe máximo quedó en 785,351.0 miles de pesos.

Para el pago de los medicamentos, el proveedor emitió 49 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 375,398.2 miles de pesos, de los cuales se pagaron

373,800.5 miles de pesos con 30 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) mediante transferencias a la cuenta bancaria del proveedor. La diferencia por 1,597.7 miles de pesos correspondió a cuatro notas de débito por concepto de penas convencionales. Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5125 “Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio” y en la cuenta presupuestal número 8271 “Presupuesto de egresos pagado”, de conformidad con la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se constató que el ISSSTE acreditó la recepción de los medicamentos mediante los formatos denominados “Remisión del contrato”, en los que el Centro Nacional de Distribución (CENADI) del Instituto acusó de recibido al ingresar los medicamentos a su almacén, y se registró su entrada en el Sistema Integral de Información (SIIPPLUS). En cuanto al surtimiento en las unidades médicas, mediante la base de datos de las salidas de medicamentos proporcionada por la Subdirección de Almacenes, se verificaron los movimientos en el almacén del CENADI y la distribución de los insumos a 715 unidades médicas.

En conclusión, se constató que el pedido número 230038 ME se adjudicó al proveedor Astrazeneca, S.A. de C.V., y el importe pagado coincidió con el importe facturado por el proveedor y con las notas de débito por la aplicación de penas convencionales; además, la entrega de los bienes se acreditó con las entradas en el CENADI y la distribución que realizó el operador logístico, de conformidad con la normativa.

11. Capítulo 2000.- Pedido número 230045 ME con Celgene Logistics SARL

En noviembre de 2022, el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) llevó a cabo el procedimiento número AA-012-M7B997-E33-2022 para la compra consolidada de "Medicamentos de Patente (114 claves) y Fuente Única (100 claves)" para los ejercicios 2023-2024. El 1 de diciembre de 2022, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) notificó la adjudicación de dos claves a Celgene Logistics SARL, por ser el único proveedor que posee la patente de dichas claves, las cuales se detallan a continuación:

CLAVES ADQUIRIDAS MEDIANTE EL PEDIDO NÚM. 230045 ME, 2024			
(Miles de pesos)			
Cons.	Clave	Descripción	Precio unitario
1	010.000.5617.00	Lenalidomida, cápsula. Cada cápsula contiene Lenalidomida 10 mg, envase con 21 cápsulas.	81.0
2	010.000.5619.00	Lenalidomida, cápsula. Cada cápsula contiene Lenalidomida 25 mg, envase con 21 cápsulas.	81.0

FUENTE: Pedido número 230045 ME con Celgene Logistics SARL

El 16 de diciembre de 2022, el ISSSTE suscribió el pedido abierto plurianual número 230045 ME por un importe mínimo de 213,017.3 miles de pesos, y un máximo de 532,502.8 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024. Se constató que el proveedor proporcionó la fianza de cumplimiento de obligaciones correspondiente al 10.0% del valor monto máximo del contrato.

El 7 de septiembre de 2023, se suscribió un convenio modificadorio para incrementar la cantidad original máxima requerida de una clave de medicamento, por lo que el nuevo importe máximo quedó en 547,330.6 miles de pesos, y el proveedor entregó la ampliación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con la normativa.

Para el pago de los medicamentos, el proveedor emitió ocho Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 298,742.9 miles de pesos, los cuales se pagaron con siete Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) mediante transferencias a la cuenta bancaria del proveedor por el mismo monto facturado. Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5125 “Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio” y en la cuenta presupuestal número 8271 “Presupuesto de egresos pagado”, de conformidad con la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se constató que el ISSSTE acreditó la recepción de los medicamentos mediante los formatos denominados “Remisión del contrato”, en los que el Centro Nacional de Distribución (CENADI) del Instituto acusó de recibido al ingresar los medicamentos a su almacén, y se registró su entrada en el Sistema Integral de Información (SIIPLUS). En cuanto al surtimiento en las unidades médicas, mediante la base de datos de las salidas de medicamentos proporcionada por la Subdirección de Almacenes, se identificó la distribución de los medicamentos en 45 unidades médicas durante 2024.

En conclusión, se constató que el pedido número 230045 ME se adjudicó al proveedor Celgene Logistics SARL, y el importe pagado coincidió con el importe facturado por el proveedor; además, la entrega de los bienes se acreditó con las entradas en el CENADI y la distribución que realizó el operador logístico, de conformidad con la normativa.

12. Capítulo 2000.- Contrato número 230482 ME con Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.

En agosto de 2023, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) realizó la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados electrónica plurianual 2023-2024 número LA-51-GYN-051GYN007-T-15-2023 para la adquisición de medicamentos (83 claves). El 14 de septiembre de 2023, el ISSSTE notificó la adjudicación de la partida dos “010.000.6153.00 Pembrolizumab solución inyectable cada frasco ampula contiene: pembrolizumab 100 mg. Envase con un frasco ampula con 4 ml de solución (100 mg/4 ml)” al proveedor Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.

El 5 de octubre de 2023, el ISSSTE suscribió el contrato abierto número 230482 ME por un importe mínimo de 138,268.0 miles de pesos y un máximo de 345,540.0 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 22 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2024. Para el ejercicio fiscal 2024 se estipuló la modalidad de precio fijo, por lo que el monto no cambió durante el ejercicio. Se constató que el proveedor proporcionó la fianza de cumplimiento de obligaciones correspondiente al 10.0% del valor monto máximo del contrato.

El 21 de octubre de 2024 se suscribió un convenio modificadorio para incrementar la cantidad original máxima requerida de una clave de medicamento, por lo que el nuevo importe máximo quedó en 404,664.0 miles de pesos, y el proveedor entregó la ampliación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con la normativa.

Para el pago de los medicamentos, el proveedor emitió siete Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 295,828.0 miles de pesos, de los cuales se pagaron 279,812.0 miles de pesos con cinco Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) mediante transferencias a la cuenta bancaria del proveedor. La diferencia por 16,016.0 miles de pesos correspondió a una nota de débito por concepto de penas convencionales. Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5125 “Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio” y en la cuenta presupuestal número 8271 “Presupuesto de egresos pagado”, de conformidad con la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se constató que el ISSSTE acreditó la recepción de los medicamentos mediante los formatos denominados “Remisión del contrato”, en los que el Centro Nacional de Distribución (CENADI) del Instituto acusó de recibido al ingresar los medicamentos a su almacén, y se registró su entrada en el Sistema Integral de Información (SIIPLUS). En cuanto al surtimiento en las unidades médicas, mediante la base de datos de las salidas de medicamentos proporcionada por la Subdirección de Almacenes, se verificaron los movimientos en el almacén del CENADI y la distribución de los insumos a 42 unidades médicas.

En conclusión, el ISSSTE realizó pagos en 2024 por 279,812.0 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del IVA, de los cuales efectuó su registro presupuestal y contable; y acreditó la recepción de los insumos mediante las remisiones de la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para las distintas unidades médicas, en cumplimiento de la normativa.

13. Capítulo 2000.- Pedido número 230034 ME con Amgen México, S.A. de C.V.

En noviembre de 2022, el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) llevó a cabo el procedimiento número AA-012-M7B997-E33-2022 para la compra consolidada de “Medicamentos de Patente (114 claves) y Fuente Única (100 claves)” para los ejercicios 2023-2024. El 1 de diciembre de 2022, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) notificó la adjudicación de siete claves a la empresa Amgen

México, S.A. de C.V., por ser el único proveedor que posee el registro sanitario (fuente única), como se presenta a continuación:

CLAVES ADQUIRIDAS MEDIANTE EL PEDIDO NÚM. 230043 ME, 2024
(Miles de pesos)

Cons.	Clave	Descripción	Precio unitario
1	010.000.5613.00	Denosumab, solución inyectable, cada jeringa prellenada contiene Denosumab 60 mg. Envase con una jeringa prellenada con 1 ml.	3.5
2	010.000.5624.00	Romiplostim, solución inyectable, cada frasco ampula con polvo contiene Romiplostim 375 µG. Envase con frasco ampula con polvo (250 µG/0.5 ml reconstituido).	6.8
3	010.000.5653.00	Panitumumab, solución inyectable, cada frasco ampula contiene Panitumumab 100 mg. Envase con frasco ampula con 5 ml.	7.4
4	010.000.6013.00	Denosumab, solución inyectable, cada frasco ampula contiene Denosumab 120 mg. Envase con frasco ampula con 1.7 ml.	6.1
5	010.000.6086.00	Carfilzomib, solución inyectable, cada frasco ampula con polvo liofilizado contiene Carfilzomib 60 mg. Envase con frasco ampula con polvo liofilizado	11.4
6	010.000.6089.01	Evolocumab, solución inyectable, cada jeringa prellenada contiene Evolocumab 140 mg. Envase con una pluma precargada con 1 ml de solución (140mg/ml).	2.8
7	010.000.6096.00	Blinatumomab, solución inyectable, cada frasco ampula con polvo liofilizado contiene Blinatumomab 35 µG. Envase con frasco ampula con polvo liofilizado y un frasco ampula con solución estabilizadora IV	27.7

FUENTE: Pedido núm. 230034 ME suscrito con Amgen México, S.A. de C.V.

El 16 de diciembre de 2022, el ISSSTE suscribió el pedido abierto plurianual número 230034 ME por un importe mínimo de 214,340.0 miles de pesos y un máximo de 535,752.0 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024. Se constató que el proveedor proporcionó la fianza de cumplimiento de obligaciones correspondiente al 10.0% del valor monto máximo del contrato.

El 7 de septiembre de 2023 y el 16 de diciembre de 2024 se suscribieron dos convenios modificatorios para incrementar la cantidad original máxima requerida de seis claves de medicamento, por lo que el nuevo importe máximo quedó en 560,369.7 miles de pesos; asimismo, se constató que el proveedor entregó las ampliaciones de la garantía de cumplimiento, de conformidad con la normativa.

Para el pago de los medicamentos, en 2024 se ejercieron 287,989.1 miles de pesos, de los cuales 10,958.9 miles de pesos correspondieron a medicamentos entregados en 2023, sustentados con dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y con las transferencias bancarias al proveedor; y, por los medicamentos recibidos en 2024 se emitieron 13 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 277,192.8 miles de pesos, de los cuales 277,030.2 miles de pesos se pagaron con 15 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) mediante transferencias a la cuenta bancaria del proveedor. La

diferencia correspondió a una nota de débito por concepto de penas convencionales por 162.6 miles de pesos. Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5125 “Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio”, y en la cuenta presupuestal número 8271 “Presupuesto de egresos pagado”, de conformidad con la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se constató que el ISSSTE acreditó la recepción de los medicamentos mediante los formatos denominados “Remisión del contrato”, en los que el Centro Nacional de Distribución (CENADI) del Instituto acusó de recibido al ingresar los medicamentos a su almacén, y se registró su entrada en el Sistema Integral de Información (SIPLUS). En cuanto al surtimiento en las unidades médicas, mediante la base de datos de las salidas de medicamentos proporcionada por la Subdirección de Almacenes, se identificó la distribución de los medicamentos en 207 unidades médicas durante 2024.

En conclusión, se constató que el pedido número 230034 ME se adjudicó al proveedor Amgen México, S.A. de C.V., y el importe pagado coincidió con el importe facturado por el proveedor y con la nota de débito por la aplicación de penas convencionales; además, la entrega de los bienes se acreditó con las entradas en el CENADI y la distribución que realizó el operador logístico, de conformidad con la normativa.

14. Capítulo 2000.- Pedido número 230001 ME del proveedor Bayer de México, S.A de C.V.

En noviembre de 2022, el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) llevó a cabo el procedimiento número AA-012M7B997-E112-2022 para la compra consolidada de "Medicamentos de Patente (23 claves)" para los ejercicios 2023-2024. El 31 de octubre de 2022, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) notificó la adjudicación de cinco claves a la empresa Bayer de México, S.A de C.V., por ser el único proveedor que posee la patente, las cuales se detallan como sigue:

CLAVES ADQUIRIDAS MEDIANTE EL PEDIDO NÚM. 230001 ME, 2024
(Miles de pesos)

Cons.	Clave	Descripción	Precio unitario
1	010.000.5544.01	Rivaroxaban, comprimido. Cada comprimido contiene Rivaroxaban 10 mg. Envase con 30 comprimidos.	0.7
2	010.000.5735.01	Rivaroxaban, comprimido. Cada comprimido contiene Rivaroxaban 15 mg. Envase con 28 comprimidos.	0.6
3	010.000.5736.01	Rivaroxaban, comprimido. Cada comprimido contiene Rivaroxaban 20 mg. Envase con 28 comprimidos.	0.6
4	010.000.5737.00	Rivaroxaban, comprimido. Cada comprimido contiene Rivaroxaban 2.5 mg. Envase con 56 comprimidos.	0.6
5	010.000.5995.00	Aflibercept, solución inyectable. Cada mililitro contiene Aflibercept 40 mg, envase con frasco ampula con 0.278 ml (40mg/ml)	7.9

FUENTE: Pedido núm. 230001 ME suscrito con Bayer de México, S.A de C.V.

El 16 de diciembre de 2022, el ISSSTE suscribió el pedido abierto plurianual número 230001ME por un importe mínimo de 209,296.5 miles de pesos y un máximo de 523,239.8 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024. Para el ejercicio fiscal 2023 se estipuló la modalidad de precio fijo, por lo que el monto no cambió durante el ejercicio. Se constató que el proveedor proporcionó la fianza de cumplimiento de obligaciones correspondiente al 10.0% del valor monto máximo del contrato.

El 18 de agosto y 9 de noviembre de 2023, así como el 16 de diciembre de 2024 se suscribieron tres convenios modificatorios con el objeto de incrementar la cantidad de medicamentos en tres claves (010.000.5544.01, 010.000.5736.01 y 010.000.5995.00), por lo que el proveedor entregó tres ampliaciones de la garantía de cumplimiento, de conformidad con la normativa. El nuevo importe máximo convenido quedó en 566,186.4 miles de pesos.

Para el pago de los medicamentos, el proveedor emitió 30 Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) por Internet por un total de 260,581.5 miles de pesos, los cuales se pagaron con 17 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) mediante transferencias a la cuenta bancaria del proveedor por el mismo monto facturado. Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5125 "Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio", y en la cuenta presupuestal número 8271 "Presupuesto de egresos pagado", de conformidad con la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se constató que el ISSSTE acreditó la recepción de los medicamentos mediante los formatos denominados "Remisión del contrato", en los que el Centro Nacional de Distribución (CENADI) del Instituto acusó de recibido al ingresar los medicamentos a su almacén, y se registró su entrada en el Sistema Integral de Información (SIPLUS). En cuanto al surtimiento en las unidades médicas, mediante la base de datos de las salidas de medicamentos proporcionada por la Subdirección de Almacenes, se identificó la distribución de los medicamentos en 673 unidades médicas durante 2024.

En conclusión, se constató que el pedido número 230001 ME se adjudicó al proveedor Bayer de México, S.A de C.V., y el importe pagado coincidió con el importe facturado por el proveedor; además, la entrega de los bienes se acreditó con las entradas en el CENADI y la distribución que realizó el operador logístico, de conformidad con la normativa.

15. Capítulo 2000.- Pedido número 230201 ME del proveedor Gilead Sciences México, S. de R.L. de C.V.

En noviembre de 2022, el entonces Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) llevó a cabo el procedimiento número AA-012M7B997-E151-2022 para la compra consolidada de "Medicamentos de Patente (11 claves) y Fuente Única (7 claves)" para los ejercicios 2023-2024. El 20 de diciembre de 2022, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) notificó la adjudicación de la clave número 010.000.6203.00 "Bictegravir/emtricitabina/tenofovir alafenamida tableta bictegravir sódico

52.5 mg equivalente a 50 mg de bictegavir. emtricitabina 200 mg tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas”, a Gilead Sciences México, S. de R.L. de C.V., por ser el único proveedor que posee la patente de una clave.

El 30 de diciembre de 2022, el ISSSTE suscribió el pedido abierto plurianual número 230201 ME por un importe mínimo de 150,759.7 miles de pesos, y un máximo de 376,898.4 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024. Para el ejercicio fiscal 2024 se estipuló la modalidad de precio fijo, por lo que el monto no cambió durante el ejercicio revisado. Se constató que el proveedor proporcionó la fianza de cumplimiento de obligaciones correspondiente al 10.0% del valor monto máximo del contrato.

El 12 de julio de 2023 y el 28 de agosto de 2024, se suscribieron dos convenios modificatorios para incrementar la cantidad original máxima requerida del medicamento, por lo que el nuevo importe máximo quedó en 452,277.4 miles de pesos, y el proveedor entregó las ampliaciones de la garantía de cumplimiento, de conformidad con la normativa.

Para el pago de los medicamentos, el proveedor emitió cuatro Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 236,627.3 miles de pesos, de los cuales se pagaron 142,118.3 miles de pesos con cuatro Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) mediante transferencias a la cuenta bancaria del proveedor; la diferencia por 94,509.0 miles de pesos correspondió a cuatro notas de débito por el concepto de penas convencionales. Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5125 “Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio”, y en la cuenta presupuestal número 8271 “Presupuesto de egresos pagado”, de conformidad con la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se constató que el ISSSTE acreditó la recepción de los medicamentos mediante los formatos denominados “Remisión del contrato”, en los que el Centro Nacional de Distribución (CENADI) del Instituto acusó de recibido al ingresar los medicamentos a su almacén, y se registró su entrada en el Sistema Integral de Información (SIIPLUS). En cuanto al surtimiento en las unidades médicas, mediante la base de datos de las salidas de medicamentos proporcionada por la Subdirección de Almacenes, se verificaron los movimientos en el almacén del CENADI y su distribución en 104 unidades médicas.

En conclusión, el ISSSTE realizó pagos en 2024 por 142,118.3 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del IVA, de los cuales efectuó el registro presupuestal y contable; y acreditó la recepción de los medicamentos mediante las remisiones de la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para distintas unidades médicas, en cumplimiento de la normativa.

16. Capítulo 2000.- Pedido número 230180 ME del proveedor Sanofi Pasteur, S.A. de C.V.

En noviembre de 2022, el entonces Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) llevó a cabo el procedimiento número LA-012M7B997-E115-2022 para la adquisición consolidada de medicamentos para los ejercicios 2023-2024 (618 claves). El 13 de diciembre de 2022, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) notificó la adjudicación de ocho claves al proveedor Sanofi Pasteur, S.A. de C.V., como se detalla a continuación:

CLAVES ADQUIRIDAS CON EL PEDIDO NÚM. 230180 ME, 2024
(Miles de pesos)

Cons.	Clave	Descripción	Precio unitario
1	010.000.0104.00	Paracetamol tableta, cada tableta contiene paracetamol 500 mg. envase con 10 tabletas.	3.0 ¹
2	010.000.2154.01	Enoxaparina solución inyectable, cada jeringa contiene: enoxaparina sódica 40 mg. envase con 2 jeringas con dispositivo de seguridad de 0.4 ml.,	0.2
3	010.000.4158.00	insulina glargina solución inyectable. Cada ml de solución contiene: insulina glargina 3.64 mg equivalente a 100.0 ui de insulina humana. Envase con un frasco ampula con 10 ml.	0.1
4	010.000.4224.01	Enoxaparina solución inyectable. Cada jeringa contiene: enoxaparina sódica 60 mg. envase con 2 jeringas con dispositivo de seguridad de 0.6 ml.	0.2
5	010.000.5140.01	Tirotropina alfa solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: tirotropina alfa 1.1 mg. Envase con dos frascos ampula.	26
6	010.000.5658.00	Cabazitaxel solución inyectable cada frasco ampula contiene: cabazitaxel acetona solvato 60 mg, cantidad envase con un frasco ampula con 1.5 ml y un frasco ampula con 4.5 ml de diluyente.	28.8
7	010.000.7003.00	Dupilumab solución inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: dupilumab 300 mg.	21.9
8	040.000.2612.00	Clonazepam tableta cada tableta contiene: clonazepam 2 mg. envase con 30 tabletas.	8.9 ¹

FUENTE: Pedido núm. 230180 ME suscrito con Sanofi Pasteur, S.A. de C.V.

¹ Los precios unitarios se presentan en pesos.

El 28 de diciembre de 2022, el ISSSTE suscribió el pedido abierto plurianual número 230180 ME por un importe mínimo de 142,914.5 miles de pesos y un máximo de 357,165.4 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024. Para el ejercicio fiscal 2024 se estipuló la modalidad de precio fijo, por lo que el monto no cambió durante el ejercicio. Se constató que el proveedor proporcionó la fianza de cumplimiento de obligaciones correspondiente al 10.0% del valor monto máximo del contrato.

El 17 de marzo y 9 de junio de 2023, se suscribieron los primeros dos convenios modificatorios con el objeto de unificar dos partidas del mismo medicamento (insulina glargina); de la misma forma, el 6 de noviembre y el 16 de diciembre de 2024, se

formalizaron otros dos convenios modificatorios para incrementar la cantidad original máxima requerida de algunas claves, por lo que el proveedor entregó dos ampliaciones de la garantía de cumplimiento. El nuevo importe máximo convenido quedó en 363,801.0 miles de pesos, de conformidad con la normativa.

Para el pago de los medicamentos, el proveedor emitió 41 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 222,643.2 miles de pesos, de los cuales se pagaron 220,977.6 miles de pesos con 21 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) mediante transferencias a la cuenta bancaria del proveedor; la diferencia por 1,665.6 miles de pesos correspondió a una nota de débito por el concepto de penas convencionales. Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5125 "Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio", y en la cuenta presupuestal número 8271 "Presupuesto de egresos pagado", de conformidad con la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se constató que el ISSSTE acreditó la recepción de los medicamentos mediante los formatos denominados "Remisión del contrato", en los que el Centro Nacional de Distribución (CENADI) del Instituto acusó de recibido al ingresar los medicamentos a su almacén, y se registró su entrada en el Sistema Integral de Información (SIIPPLUS). En cuanto al surtimiento en las unidades médicas, mediante la base de datos de las salidas de medicamentos proporcionada por la Subdirección de Almacenes, se verificaron los movimientos en el almacén del CENADI y su distribución en 780 unidades médicas.

En conclusión, el ISSSTE realizó pagos en 2024 por 220,977.6 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del IVA, de los cuales efectuó el registro presupuestal y contable; y acreditó la recepción del medicamento mediante las remisiones de la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para distintas unidades médicas, en cumplimiento de la normativa.

17. Capítulo 2000.- Pedido número 230192 ME del proveedor Vitasanitas, S.A. de C.V.

En noviembre de 2022, el entonces Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) llevó a cabo el procedimiento número AA-012-M7B997-E33-2022 para la compra consolidada de "Medicamentos de Patente (114 claves) y Fuente Única (100 claves)" para los ejercicios 2023-2024. El 1 de diciembre de 2022, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) notificó la adjudicación de dos claves a Vitasanitas, S.A. de C.V., por ser el único proveedor que posee el registro sanitario (Fuente Única) y la patente, como se muestra a continuación:

CLAVES ADQUIRIDAS MEDIANTE EL PEDIDO NÚM. 230192 ME, 2024

(Miles de pesos)

Cons.	Clave	Descripción	Precio unitario
1	010.000.3662.00	Seroalbumina humana o albumina humana. Solución inyectable. Cada envase contiene Seroalbumina humana o albumina humana 12.5 g. Envase con 50 ml.	0.9
2	010.000.5238.00	Factor IX solución inyectable, cada frasco ampula con liofilizado contiene Factor IX 400 a 600 UI. Envase con un frasco ampula y diluyente.	1.6

FUENTE: Pedido número 230192 ME del proveedor Vitasanitas, S.A. de C.V.

El 28 de diciembre de 2022, el ISSSTE suscribió el pedido abierto plurianual número 230192 ME por un importe mínimo de 92,054.4 miles de pesos y un máximo de 230,136.1 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024. Para el ejercicio fiscal 2024, se estipuló la modalidad de precio fijo, por lo que el monto no cambió durante el ejercicio. Se constató que el proveedor proporcionó la fianza de cumplimiento de obligaciones correspondiente al 10.0% del valor monto máximo del contrato.

El 24 de julio de 2023, se suscribió el primer convenio modificatorio para incrementar el monto equivalente al 0.25%, y el 31 de diciembre de 2024 se suscribió un segundo convenio modificatorio para incrementar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2025, por lo que el proveedor entregó dos ampliaciones de la garantía de cumplimiento. El nuevo importe máximo convenido quedó en 230,711.8 miles de pesos, de conformidad con la normativa.

Para el pago, el proveedor emitió 11 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 208,042.4 miles de pesos, los cuales se pagaron con siete Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) mediante transferencias a la cuenta bancaria del proveedor. Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5125 "Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio", y en la cuenta presupuestal número 8271 "Presupuesto de egresos pagado", de conformidad con la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se constató que el ISSSTE acreditó la recepción de los medicamentos mediante los formatos denominados "Remisión del contrato", en los que el Centro Nacional de Distribución (CENADI) del Instituto acusó de recibido al ingresar los medicamentos a su almacén, y se registró su entrada en el Sistema Integral de Información (SIPLUS). En cuanto al surtimiento en las unidades médicas, mediante la base de datos de las salidas de medicamentos proporcionada por la Subdirección de Almacenes, se verificaron los movimientos en el almacén del CENADI y la distribución de los insumos en 121 unidades médicas.

En conclusión, el ISSSTE realizó pagos en 2024 por 208,042.4 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del IVA, de los cuales efectuó el registro presupuestal y contable; y acreditó la recepción del medicamento mediante las remisiones de la adquisición de

medicinas y productos farmacéuticos para distintas unidades médicas, en cumplimiento de la normativa.

18. Capítulo 2000.- Pedido número 230199 ME del proveedor Eli Lilly y Compañía de México, S.A. de C.V.

En noviembre de 2022, el entonces Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) llevó a cabo el procedimiento número AA-012M7B997-E151-2022 para la compra consolidada de la "Adquisición de claves de medicamentos de patente (11 claves) y fuente única (7 claves)" para los ejercicios 2023-2024. El 20 de diciembre de 2022, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) notificó la adjudicación de la clave "010.000.4148.01 Insulina lispro, lispro protamina. Suspensión inyectable. Cada ml contiene: insulina lispro (origen ADN recombinante) 25 UI. Insulina lispro protamina (origen ADN recombinante) 75 UI. Envase con un frasco ampula con 10 ml." al proveedor Eli Lilly y Compañía de México, S.A. de C.V.

El 30 de diciembre de 2022, el ISSSTE suscribió el pedido abierto plurianual número 230199 ME por un importe mínimo de 158,754.8 miles de pesos y un máximo de 396,886.0 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024. Para el ejercicio fiscal 2024, se estipuló la modalidad de precio fijo, por lo que el monto no cambió durante el ejercicio. Se constató que el proveedor proporcionó la fianza de cumplimiento de obligaciones correspondiente al 10.0% del valor monto máximo del contrato.

Para el pago de los medicamentos, el proveedor emitió ocho Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 190,976.2 miles de pesos, de los cuales se pagaron 190,261.4 miles de pesos con siete Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) mediante transferencias a la cuenta bancaria del proveedor. La diferencia por 714.8 miles de pesos correspondió a una nota de débito por el concepto de penas convencionales. Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5125 "Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio", y en la cuenta presupuestal número 8271 "Presupuesto de egresos pagado", de conformidad con la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se constató que el ISSSTE acreditó la recepción de los medicamentos mediante los formatos denominados "Remisión del contrato", en los que el Centro Nacional de Distribución (CENADI) del Instituto acusó de recibido al ingresar los medicamentos a su almacén, y se registró su entrada en el Sistema Integral de Información (SIIPUS). En cuanto al surtimiento en las unidades médicas, mediante la base de datos de las salidas de medicamentos proporcionada por la Subdirección de Almacenes, se verificaron los movimientos en el almacén del CENADI y su distribución en 648 unidades médicas.

En conclusión, el ISSSTE realizó pagos en 2024 por 190,261.4 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del IVA, de los cuales efectuó su registro presupuestal y contable; y acreditó la recepción del medicamento mediante las remisiones de la adquisición de

medicinas y productos farmacéuticos para distintas unidades médicas, en cumplimiento de la normativa.

19. Capítulo 2000.- Pedido número 230061 ME con Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.

En noviembre de 2022, el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) llevó a cabo el procedimiento AA-012-M7B997-E33-2022 para la compra consolidada de "Medicamentos de Patente (114 claves) y Fuente Única (100 claves)" para los ejercicios 2023-2024. El 1 de diciembre de 2022, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) notificó la adjudicación de una clave "010.000.6153.00 Pembrolizumab solución inyectable, cada frasco ampola contiene: Pembrolizumab 100 mg. Envase con un frasco ampola con 4 ml de solución (100 mg/4ml)" a Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V., por ser el único proveedor que posee el registro sanitario (fuente única) y la patente.

El 16 de diciembre de 2022, el ISSSTE suscribió el pedido abierto plurianual número 230061 ME por un importe mínimo de 106,080.0 miles de pesos, y un máximo de 265,044.0 miles de pesos cantidad gravada con tasa cero del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024. Se constató que el proveedor proporcionó la fianza de cumplimiento de obligaciones correspondiente al 10.0% del valor monto máximo del contrato.

El 18 de agosto de 2023 y el 6 de noviembre de 2024, se suscribieron dos convenios modificatorios para incrementar la cantidad original máxima requerida del medicamento, por lo que el nuevo importe máximo quedó en 317,980.0 miles de pesos; asimismo, se comprobó que el proveedor entregó las ampliaciones a la garantía de cumplimiento, de conformidad con la normativa.

Para el pago de los medicamentos, el proveedor emitió seis Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 167,128.0 miles de pesos, los cuales se pagaron con cuatro Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) mediante transferencias a la cuenta bancaria del proveedor por el mismo monto facturado. Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5125 "Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio", y en la cuenta presupuestal número 8271 "Presupuesto de egresos pagado", de conformidad con la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se constató que el ISSSTE acreditó la recepción de los medicamentos mediante los formatos denominados "Remisión del contrato", en los que el Centro Nacional de Distribución (CENADI) del Instituto acusó de recibido al ingresar los medicamentos a su almacén, y se registró su entrada en el Sistema Integral de Información (SIPLUS). En cuanto al surtimiento en las unidades médicas, mediante la base de datos de las salidas de medicamentos proporcionada por la Subdirección de Almacenes, se identificó la distribución de los medicamentos en 42 unidades médicas durante 2024.

En conclusión, se constató que el pedido número 230061 ME se adjudicó al proveedor Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V., y el importe pagado coincidió con el importe facturado por el proveedor; además, la entrega de los bienes se acreditó con las entradas en el CENADI y la distribución que realizó el operador logístico, en cumplimiento de la normativa.

20. Capítulo 2000.- Pedido número 230346 ME del proveedor Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.

En febrero de 2023, el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) llevó a cabo el procedimiento número AA-12-M7B997-I-28-2023 para la compra consolidada de "1 Clave de vacuna" para los ejercicios 2023-2024. El 17 de febrero de 2023, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) notificó la adjudicación al proveedor Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.

Asimismo, el 23 de febrero de 2023, el ISSSTE suscribió el pedido abierto plurianual número 230346 ME por un importe mínimo de 139,040.0 miles de pesos y un máximo de 347,600.0 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 17 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2024. Se constató que el proveedor proporcionó la fianza de cumplimiento de obligaciones correspondiente al 10.0% del valor monto máximo del contrato.

Para el pago de las vacunas, el proveedor emitió tres Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 138,344.8 miles de pesos, los cuales se pagaron con tres Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) mediante transferencias a la cuenta bancaria del proveedor por el mismo monto facturado. Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5125 "Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio", y en la cuenta presupuestal número 8271 "Presupuesto de egresos pagado", de conformidad con la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se constató que el ISSSTE acreditó la recepción de las vacunas mediante los formatos denominados "Remisión del contrato", en los que el Centro Nacional de Distribución (CENADI) del Instituto acusó de recibido al ingresar las vacunas a su almacén, y se registró su entrada en el Sistema Integral de Información (SIIPPLUS). En cuanto al surtimiento en las unidades médicas, mediante la base de datos de las salidas de medicamentos proporcionada por la Subdirección de Almacenes, se identificó la distribución de los medicamentos en 323 unidades médicas durante 2024.

En conclusión, se constató que el pedido número 230346 ME se adjudicó al proveedor Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., y el importe pagado coincidió con el importe facturado por el proveedor; además, la entrega de los bienes se acreditó con las entradas en el CENADI y la distribución que realizó el operador logístico, de conformidad con la normativa.

21. Capítulo 2000.- Contrato número CMN/SAF/AD/175/2024 con el proveedor AstraZeneca, S.A. de C.V.

Con fundamento en los artículos 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) realizó el procedimiento de adjudicación directa para la adquisición de medicamentos de alta especialidad por ser el único proveedor que posee el registro sanitario y la patente.

En la sexta sesión extraordinaria del 16 de mayo de 2024, mediante el acuerdo número SAAS-6EXTORD-002-2024, el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro Médico Nacional “20 de Noviembre” del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) dictaminó procedente la adquisición de medicamento para enfermedades huérfanas y lisosomales (Eculizumab). El 16 de mayo de 2023, el Instituto notificó la adjudicación al proveedor AstraZeneca, S.A. de C.V., por contar con la titularidad del registro sanitario para su distribución.

El 16 de mayo de 2024, el ISSSTE suscribió el contrato número CMN/SAF/AD/175/2024 por un importe de 50,964.0 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 16 de mayo al 15 de diciembre de 2024. Se constató que el proveedor proporcionó la fianza de cumplimiento de obligaciones correspondiente al 10.0% del valor monto máximo del contrato.

Para el pago, el proveedor emitió ocho Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 50,964.0 miles de pesos, los cuales se pagaron con seis Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) mediante transferencias a la cuenta bancaria del proveedor por el mismo monto facturado. Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5125 “Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio”, y en la cuenta presupuestal número 8271 “Presupuesto de egresos pagado”, de conformidad con la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, el Centro Médico Nacional 20 de Noviembre acreditó la recepción de los medicamentos mediante ocho remisiones, en las cuales la unidad médica acusó de recibido el medicamento en su almacén; asimismo, mediante la revisión del reporte Kardex del 1 de junio al 31 de enero de 2025, emitido por el Sistema Integral de Abasto de Medicamentos (SIAM), se constató el registro de los movimientos de almacén y de los datos del consumo final para los pacientes.

Adicionalmente, mediante el programa de ministración del medicamento de cada paciente con el nombre del médico encargado del tratamiento, y las recetas médicas expedidas por la Subdirección General Médica con las firmas de recibido por parte de los ocho pacientes a los que se les suministró el medicamento Eculizumab, se validó el destino final de este insumo.

En conclusión, se constató que el contrato número CMN/SAF/AD/175/2024 se adjudicó en forma directa al proveedor AstraZeneca, S.A. de C.V., conforme a la normativa; además, el

importe pagado por la adquisición del medicamento coincidió con el importe facturado por el proveedor, y la entrega de los bienes se acreditó con las entradas y salidas en el SIAM y con las recetas médicas, de conformidad con la normativa.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 20 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 13 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos públicos federales administrados, para verificar que las erogaciones realizadas por concepto de "Medicinas y Productos Farmacéuticos" se incluyeron en presupuesto autorizado, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Se reportó en el momento contable del gasto pagado de la Cuenta Pública 2024 en la partida específica 25301 un importe que no corresponden a los recursos efectivamente pagados, toda vez que las cifras reportadas provienen de los registros del Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP), los cuales incluyen los importes de las notas de débito por las penas convencionales aplicadas a los proveedores de los medicamentos.
- No proporcionaron evidencia documental que sustente la procedencia del registro, así como la autorización de los movimientos de modificación presupuestal a la partida específica 25301.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Juan Carlos Zaragoza Bocado

Mtra. Arianna Erika Marban Escamilla

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La síntesis de las justificaciones y aclaraciones proporcionadas por la entidad fiscalizada que no aportaron los elementos suficientes para atender las observaciones preliminares correspondientes se incluye en el Informe de Auditoría en los Resultados Con Observaciones y Acciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que se contó con los controles internos para las operaciones revisadas y que éstos se aplicaron en cumplimiento de la normativa.
2. Constatar que se realizó el registro contable y presupuestal de los egresos, y que éstos se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, en cumplimiento de la normativa.
3. Comprobar que los egresos de la partida específica 25301 "Medicinas y Productos Farmacéuticos" se determinaron, autorizaron, ejercieron, justificaron, comprobaron, pagaron, registraron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, en cumplimiento de la normativa.
4. Constatar de forma selectiva (muestra) que los procedimientos de contratación para la adquisición de las medicinas y productos farmacéuticos se autorizaron y formalizaron en cumplimiento de la normativa.
5. Comprobar de forma selectiva (muestra) que la adquisición de las medicinas y productos farmacéuticos se recibieron, ejecutaron y pagaron, así como constatar su uso y destino, en cumplimiento de la normativa.

Áreas Revisadas

Las subdirecciones de Programación y Presupuesto, de Contaduría, de Recursos Materiales y Servicios, de Almacenes, de Infraestructura y de Abasto de Insumos Médicos, así como la Coordinación Administrativa, pertenecientes a la Dirección de Administración y Finanzas y el Centro Médico Nacional "20 de Noviembre" del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 4, fracción XVII; 42 y 44.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Manual de Contabilidad Gubernamental, capítulo VII, apartado III, inciso b), numeral 10, y antepenúltimo párrafo, y del Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, apartado "5.7.3 Jefatura de Servicios de Presupuesto Institucional", funciones "1. Coordinar, controlar y evaluar los procesos de programación, presupuestación y ejercicio del gasto" y "2. Proponer las

políticas, criterios y directrices para que la programación, presupuestación y ejercicio del gasto, se ejecute en términos de la normatividad aplicable".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes :

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.